



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: lunes, 24 de Febrero de 2025

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2025, por falta de reclamaciones, comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS					
A) OPERACIONES NO	FINANCIERAS				
A.1. OPERACIONES C	ORRIENTES				
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	5.300,00			
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	244.710,00			
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00			
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	3.000,00			
A.2. OPERACIONES D	DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6		16.990,00			
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00			
B) OPERACIONES FIN					
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00			
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00			
TOTAL	270.000,00				



ESTADO DE INGRESOS				
A) OPERACIONES N				
A.1. OPERACIONES				
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	0,00		
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	0,00		
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00		
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	256.010,00		
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales			
A.2. OPERACIONES	DE CAPITAL			
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00		
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	13.990,00		
B) OPERACIONES F	INANCIERAS			
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00		
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00		
TOTAL		270.000,00		

## PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Dedicación
Secretario Interventor	A1/2	-	1	T. parcial acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 19 de febrero de 2025. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: a7fd87125c6809e0263dc76ce482612a6f2503bf